**Comisión de Calidad Ambiental de Texas**



**AVISO DE RECIBIMIENTO DE LA SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER RENOVACIÓN DEL PERMISO DE UNA PROCESAMIENTO SUPERFICIAL DE LODOS RESIDUALES O BIOSÓLIDOS**

**DE PERMISO N.º WQ0005023000**

**SOLICITUD.** Magna-Flow International, Inc., 14915 Highway 59 North, Humble, Texas 77396, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) para renovar el Permiso del Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES, por sus siglas en inglés) N.º WQ0005023000 (EPA I.D. No. TXL005023) para autorizar el procesamiento de lodos o biosólidos de plantas de tratamiento de aguas residuales. La instalación se encuentra 2265 Stuebner Park Lane, Houston, en el condado de Harris, Texas 77038. La TCEQ recibió esta solicitud el 20 de Junio de 2023. La solicitud de permiso estará disponible para ver y copiar en Parker Williams Library, 10851 Scarsdale Road, Suite 510, Houston, Texas antes de la fecha de publicación de este aviso en el periódico. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.445833,29.910555&level=18>

**AVISO ADICIONAL. El Director Ejecutivo de** la TCEQ ha determinado que la solicitud está administrativamente completa y llevará a cabo una revisión técnica de la solicitud. Una vez completada la revisión técnica de la solicitud, el Director Ejecutivo puede preparar un proyecto de permiso y emitirá una decisión preliminar sobre la solicitud. **El aviso de la solicitud y la decisión preliminar se publicarán y enviarán por correo a aquellos que están en la lista de correo de todo el condado y a aquellos que están en la lista de correo para esta solicitud. Ese aviso contendrá la fecha límite para enviar comentarios públicos.**

**COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ convocará una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

**OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios oportunos y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales, o significativos. **A menos que la solicitud se remita directamente para una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios y la** **decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud se enviarán por correo a todos los que hayan presentado comentarios públicos y a las personas que estén en la lista de correo para esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar la reconsideración de la** **decisión del Director Ejecutivo y para solicitar una audiencia de caso impugnado. Una persona que pueda verse afectada por la solicitud puede solicitar una audiencia.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

**PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS EN SU SOLICITUD: su nombre, dirección, número de teléfono; nombre del solicitante y número de permiso propuesto; la ubicación y distancia de su propiedad/actividades en relación con la instalación propuesta; una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la instalación de una manera que no es común para el público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que presente durante el periodo de comentarios y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/amos una audiencia de caso impugnado". Si la solicitud de audiencia de caso impugnado se presenta en nombre de un grupo o asociación, la solicitud debe designar al representante del grupo para recibir correspondencia futura; identificar por nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que se vería afectado negativamente por la instalación o actividad propuesta; proporcionar la información discutida anteriormente con respecto a la ubicación y distancia del miembro afectado de la instalación o actividad; explicar cómo y por qué el miembro se vería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo busca proteger están relacionados con el propósito del grupo.**

Tras el cierre de todos los periodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de un asunto impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus observaciones oportunas que no hayan sido retiradas posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de una audiencia se limitará a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas con preocupaciones relevantes y materiales sobre la calidad del agua presentadas durante el periodo de comentarios. La TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin brindar la oportunidad de una audiencia de caso impugnado si se cumplen ciertos criterios.**

**LISTA DE CORREO.** Si envían comentarios públicos, una solicitud de una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo de esta solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por correo por la Oficina del Secretario Oficial. Además, puede solicitar ser colocado en: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante específico y número de permiso; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Si desea ser colocado en la lista de correo permanente y/o del condado, especifique claramente qué lista(s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ a la dirección a continuación.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados en [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid). Busque en la base de datos utilizando el número de permiso para esta aplicación**,** que se proporciona en la parte superior de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Todos los** **comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a** [**http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/**](http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/)**, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087.** Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluido su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cargo, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También puede obtenerse más información de Magna-Flow International, Inc. en la dirección indicada anteriormente o llamando a Sr. Jerry McCurtain al 281-448-8585*.*

Fecha de emisión: el 26 de julio de 2023